

Calvert Research and Management

**DIRECTRICES GLOBALES PARA EL EJERCICIO DEL
VOTO DELEGADO**

Fecha de entrada en vigor: 23 de marzo de 2022

Índice

I. INTRODUCTION	3
II. THE GUIDELINES	5
A. CORPORATE GOVERNANCE	5
1. Board and Governance Issues.....	5
2. Executive and Employee Compensation.....	14
3. Mergers, Acquisitions, Spin-offs, and Other Corporate Restructuring.....	21
B. CORPORATE SUSTAINABILITY AND SOCIAL RESPONSIBILITY	25
1. Sustainability Reporting.....	25
2. Environment.....	26
3. Workplace Issues.....	30
4. International Operations and Human Rights	33
5. Product Safety and Impact.....	34
6. Consumer Finance.....	38
7. Political Action Committees and Political Partisanship.....	39
8. Other Issues	39

I. INTRODUCCIÓN

Calvert Research and Management (“Calvert”) considera que un gobierno corporativo sólido, la sostenibilidad corporativa global y la responsabilidad social son características propias de empresas que gozan de buena salud. Una compañía sostenible y responsable desde el punto de vista social bien dirigida se atiene a altos estándares de ética corporativa y desempeña su actividad en aras de los intereses de todos los grupos de interés (accionistas, empleados, clientes, comunidades y el medio ambiente). Consideramos que combinar un gobierno efectivo y la sostenibilidad corporativa dota a las compañías de una mejor posición para crear valor a largo plazo.

Valor a largo plazo. Las compañías que se gestionan de manera responsable se centran en la creación de un valor a largo plazo que coordine los intereses de la dirección con los de los accionistas y muchos otros grupos de interés. Es probable que la eficacia del gobierno corporativo corra peligro cuando la compañía se vuelve miope y pasa a centrarse en las expectativas de beneficios corrientes y demás objetivos a corto plazo, en lugar de en la solidez fundamental de la empresa más a largo plazo. Centrarse en la creación de valor a largo plazo incrementa la relevancia de la gestión medioambiental de las compañías, el tratamiento de los trabajadores y las comunidades y demás factores de sostenibilidad y responsabilidad social. De la misma manera que un enfoque cortoplacista hacia la evolución de los beneficios puede comprometer los intereses de los accionistas a largo plazo, lo mismo puede suceder con un tratamiento deficiente de los trabajadores, las comunidades, el medio ambiente y demás grupos de interés, que, si bien se puede traducir en un beneficio cortoplacista, puede agravar los riesgos y poner en peligro el rendimiento más a largo plazo. A la hora de ejercer los votos delegados, Calvert trata de favorecer estructuras y políticas de gobierno que mantengan el foco de la dirección de la compañía en su salud a largo plazo, así como en la sostenibilidad de su rendimiento financiero, social y medioambiental.

Asunción de responsabilidades. La dirección de una compañía debe asumir su responsabilidad frente al consejo de administración, que a su vez debe responder ante los accionistas de la compañía, y el consejo y la dirección, conjuntamente, deben asumir su responsabilidad frente a los grupos de interés. Unas estructuras de gobierno responsable enfatizan la transparencia, la coordinación de intereses y la inclusividad: consejos independientes que representan una amplia variedad de intereses y perspectivas, comunicación total del rendimiento financiero, medioambiental y social de una compañía, estatutos, políticas y procedimientos para una comunicación efectiva con la dirección y estructuras de remuneración que funcionen para coordinar los intereses y los marcos temporales de la dirección y los accionistas. Las directrices de Calvert para el ejercicio del voto delegado tienen como objetivo respaldar a aquellas estructuras corporativas que crean y refuerzan la asunción de responsabilidades, así como oponerse a las que proceden en sentido contrario.

Sostenibilidad. Las compañías bien dirigidas son aquellas cuyas operaciones son sostenibles desde los puntos de vista financiero, social y medioambiental. La sostenibilidad exige un trato justo a los accionistas y demás grupos de interés para que la compañía siga siendo viable y creciendo a lo largo del tiempo. Un gobierno corporativo efectivo no puede ignorar o explotar de manera indefinida a determinados grupos o intereses en beneficio de otros sin incurrir en riesgos sustanciales para la compañía. Por ejemplo, las compañías que no tienen en cuenta las obligaciones que puede llegar a implicar el cambio climático pueden crear riesgos que podrían suponer la intervención de la administración y costes elevados, así como pérdidas catastróficas. Las directrices de Calvert para el ejercicio del voto delegado tienen como objetivo

favorecer un gobierno sostenible que atienda de manera justa los intereses de los accionistas, los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente.

Como inversor a largo plazo, Calvert procura fomentar la responsabilidad corporativa, que incluye un trato respetuoso a trabajadores, proveedores, clientes y comunidades, una administración respetuosa con el medio ambiente, la integridad de los productos y altos estándares de ética corporativa, así como medidas más tradicionales de un gobierno corporativo robusto. Las compañías que combinan un gobierno corporativo efectivo y la responsabilidad social aspiran a evitar riesgos económicos innecesarios, atendiendo al mismo tiempo los intereses tanto de los accionistas como de otros grupos de interés. Nosotros pensamos que la suma de un gobierno efectivo, sostenibilidad y responsabilidad social son sinónimo de responsabilidad corporativa.

Calvert ejerce el voto delegado de nuestros clientes con arreglo a sus Directrices globales para el ejercicio del voto delegado ("las Directrices") vigentes en el momento de cada votación. Las Directrices describen los principios generales que se aplican a la hora de determinar el sentido del voto para las propuestas que se plantean a Calvert. Con respecto a ciertos tipos de propuestas, las Directrices indican la manera en que Calvert se propone votar al respecto por norma general. Las Directrices tienen como fin principal abordar las propuestas procedentes de sociedades operativas. A la hora de votar propuestas relativas a otros tipos de entidades (como fondos de inversión, fondos con capital fijo y compañías de desarrollo de negocio), Calvert puede tener en cuenta diferentes factores o factores adicionales y votar del modo que considere que más favorece a sus clientes. Las Directrices no tienen como fin ser exhaustivas ni pueden contemplar todas las cuestiones sobre las que se puede solicitar a los accionistas que emitan sus votos. También puede haber casos en que Calvert vote en relación con sus acciones de un modo que no se atenga estrictamente a estas Directrices o las contravenga si Calvert considera que proceder de ese modo obra en interés de los accionistas. Calvert revisa las Directrices de manera periódica y se pueden modificar o actualizar en cualquier momento.

"Por norma general", a la hora de respaldar o rechazar una propuesta según aquí se describe, se refiere a que Calvert normalmente prevé votar al respecto de todas las acciones descritas salvo en circunstancias extraordinarias en que Calvert considere que un voto en sentido contrario podría obrar en los intereses de los accionistas.

En los casos en que la intención de Calvert es votar las propuestas "en función de cada caso", Calvert decidirá el sentido del voto de acuerdo con los datos y las circunstancias aplicables a la propuesta.

En los casos en que la información disponible no brinde información suficiente para tomar una decisión sobre el voto fundamentada, votaremos EN CONTRA del acuerdo. En los casos en que no sea una opción votar EN CONTRA, NO VOTAREMOS o votaremos ABSTENCIÓN.

En aquellos casos en que un acuerdo pueda combinar múltiples asuntos en un único voto, Calvert evaluará y tendrá en cuenta el impacto general de las cuestiones que plantea la propuesta, atendiendo debidamente a cualquiera de los asuntos combinados que infringiría nuestras directrices. Otro punto de este proceso de evaluación es el carácter vinculante o consultivo de la propuesta, caso de que esta se aprobara.

Las Directrices no tienen como fin abordar todas las propuestas que pueden llegar a plantearse en una junta de accionistas. A la hora de ejercer la delegación de voto a escala internacional,

Calvert puede tener en cuenta las leyes, las costumbres y las prácticas locales y actualizar nuestras políticas a medida que evolucionen las expectativas de gobierno.

II. LAS DIRECTRICES

A continuación, se recogen los principios generales que Calvert aspira a implementar a la hora de ejercer el voto delegado, así como la manera en que Calvert prevé por norma general votar propuestas específicas.

A. GOBIERNO CORPORATIVO

1. Cuestiones relativas al consejo y de gobierno

El consejo de administración (el “consejo”) es responsable del gobierno general de la compañía, donde se incluyen representar los intereses de los accionistas y vigilar las relaciones de la empresa con otros grupos de interés. Si bien la ley de la mayoría de los países no atribuye a los consejos la responsabilidad de proteger a los grupos de interés, no atender adecuadamente sus inquietudes puede traducirse en riesgos económicos y para la reputación de la compañía. Así pues, consideramos que las obligaciones fiduciarias de un consejo de proteger los intereses de los accionistas incluyen mantener relaciones adecuadas con los grupos de interés.

Independencia del consejo

Una de las fuentes fundamentales de un gobierno efectivo es la independencia. Los consejeros con lazos económicos o de otro tipo con las compañías a cuyos consejos pertenecen pueden enfrentarse a conflictos de intereses entre los suyos propios y aquellos de los accionistas y demás grupos de interés de la compañía. Pensamos que el consejo debe estar formado por una mayoría de consejeros independientes y que los comités clave, incluidos de auditoría, remuneraciones y nombramientos y/o gobierno (o comités con funciones análogas en los casos en que los antedichos no se requieran de forma expresa) deben estar formados exclusivamente por consejeros independientes.

Los consejeros independientes son aquellos que carecen de relaciones económicas o personales sustanciales con la compañía o cualquiera de sus gerentes que podrían comprometer la objetividad del consejero y su responsabilidad financiera para con los accionistas. En general, esto significa que un consejero independiente no debe tener ningún lazo con la compañía distinto al de pertenecer a su consejo y, en algunos casos, ni ostentar suficientes acciones como para participar en la evolución financiera de la compañía.

Dado que la capacidad del consejo para representar a los accionistas de un modo independiente de la dirección se puede comprometer cuando la presidencia también forma parte de la dirección, es beneficioso que el presidente del consejo sea un consejero independiente. Se pueden producir conflictos de intereses cuando una persona ostenta los cargos de presidente y de CEO. Por consiguiente, contar con un liderazgo independiente puede potenciar la eficacia de la vigilancia del consejo. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Se opondrá** a las listas de consejeros candidatos que no cuenten, al menos, una mayoría de miembros independientes.

- **Respaldará** aquellas propuestas que soliciten que la mayoría de los consejeros sean independientes y que los comités de auditoría, remuneraciones y/o nombramientos del consejo estén compuestos exclusivamente por consejeros independientes.
- **Se opondrá** a la presencia de consejeros no independientes cuando la compañía carezca de un comité de auditoría, remuneraciones y/o nombramientos de forma que el consejo íntegro haga las veces del comité de que se trate.
- **Se opondrá** a aquellos consejeros no independientes que sean propuestos para formar parte de los comités de auditoría, remuneraciones y/o nombramientos.
- **Respaldará** las propuestas orientadas a segregar los puestos de presidente del consejo y del CEO, así como aquellas propuestas que soliciten que el presidente sea un consejero independiente salvo que la compañía cuente con una estructura efectiva de contrapesos que permita combinar los puestos de presidente y CEO, que incluya una función sólida de consejero principal, y no existan otras dudas de gobierno significativas.

Diversidad del consejo

Las compañías dirigidas adecuadamente gozan de una amplia diversidad de perspectivas y bagajes en sus consejos. Para llevar tal diversidad al consejo, se debe escoger a sus miembros de tal forma que se refleje la diversidad de experiencias, perspectivas, especialización, género, raza, cultura, edad y geográfica. Calvert considera que, en un mercado global cada vez más complejo, la capacidad de contar con gran diversidad de puntos de vista, bagajes, habilidades y experiencia es clave para el éxito de una compañía. La diversidad corporativa ayuda a las compañías a incrementar la probabilidad de tomar las decisiones estratégicas y operativas adecuadas, contribuye a una imagen pública y una reputación más positivas y cataliza iniciativas para contratar, conservar y promocionar a las mejores personas, incluidas mujeres y minorías.

Puede que las compañías no cotizadas necesiten algo de tiempo para alcanzar un buen equilibrio de diversidad e independencia en sus consejos. Por tanto, en el caso de dichas compañías, Calvert votará en función de cada caso sobre cuestiones de independencia y diversidad de sus consejos, según su evaluación de la capacitación de sus miembros y su conveniencia a la luz de las circunstancias únicas de la compañía.

A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- En el caso de compañías estadounidenses, británicas, canadienses y australianas, **se opondrá** a aquellos consejeros que sean miembros del comité de nombramientos si el consejo no cuenta, al menos, con dos mujeres y, al menos, dos personas de color y si, conjuntamente, el consejo no cuenta, al menos, con un 40% de miembros con características diversas.
- En el caso de otras compañías no estadounidenses, **se opondrá** a aquellos consejeros que sean miembros del comité de nombramientos si el consejo no cuenta, al menos, con dos mujeres.
- En el caso de compañías estadounidenses que formen parte del S&P 500, **se opondrá** al presidente (o al consejero independiente principal en aquellos casos en que el consejo cuente con un proceso de elección por fases y el presidente no sea sometido a votación) cuando no se publique información sobre la composición demográfica del consejo.

- **Respaldará** propuestas que soliciten a las compañías facilitar una matriz de diversidad del consejo y de habilidades.
- **Respaldará** aquellas propuestas que soliciten a las compañías adoptar políticas o estatutos para crear comités de nombramientos con el fin de asegurar que la diversidad sea un atributo clave de todas las búsquedas de consejeros.

Asunción de responsabilidades del consejo

Todos los consejeros deben estar dispuestos y ser capaces de dedicar tiempo y esfuerzo suficientes para desempeñar sus funciones como tales. Salvo que concurren circunstancias que lo justifiquen, Calvert considera que los consejeros que sistemáticamente se ausenten de las juntas del consejo, con independencia del número de consejos de los que formen parte, no dedican suficiente atención a sus responsabilidades en materia de gobierno corporativo. En el marco de la gestión de la compañía, el consejo debe evaluar periódicamente su rendimiento, el desempeño de sus diferentes comités y los resultados de sus miembros. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Se opondrá** a las listas de consejeros candidatos en aquellos casos en que la compañía se hubiera abstenido de intervenir con motivo de propuestas de los accionistas aprobadas por la mayoría de los votos emitidos el ejercicio anterior.
- **Se opondrá** a los consejeros si en la anterior elección de miembros cualquier consejero hubiera recibido una oposición superior al 50% (según los votos por acciones emitidos) y la compañía se hubiera abstenido de abordar las cuestiones subyacentes que causaran la elevada oposición.
- **Se opondrá** a los consejeros si el consejo lleva a cabo una votación consultiva sobre remuneración de los ejecutivos con una frecuencia inferior a la frecuencia aprobada por los accionistas o cuando lo exijan las normas o los reglamentos aplicables adoptados por la Comisión de Valores y Mercados de Estados Unidos.
- **Se opondrá** a los consejeros si el consejo adopta un plan de derechos de los accionistas sin la aprobación de estos cuyo periodo de vigencia sea superior a un año y no se comunique el fundamento de su adopción.
- **Se opondrá** a los consejeros si el consejo lleva a cabo un cambio sustancial adverso en un plan de derechos de los accionistas existente sin la aprobación de los accionistas.
- Votará **en función de cada caso** y potencialmente **se opondrá** a los candidatos a consejero en respuesta a no abordar el gobierno corporativo, la administración, la vigilancia de los riesgos, la estrategia, la provisión de información y la adopción de políticas relevantes en relación con cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno (ESG) sustanciales como el cambio climático.
- **Se opondrá** a aquellos candidatos a consejero que no hubieran asistido a un número suficiente de juntas del consejo o de reuniones de comités clave de los que formaran parte como para dar cumplimiento efectivo a sus funciones como consejeros salvo que se hubiera aducido motivo aceptable de sus ausencias en el documento de información para accionistas u otra documentación presentada ante la SEC (por ejemplo, problemas médicos o enfermedad o compromisos familiares).
- **Se opondrá** a aquellos candidatos a consejero que acumulen durante dos o más años consecutivos ausencias injustificadas de juntas de todo el consejo o de reuniones de comités, así como a los consejeros que sean miembros del comité de nombramientos.
- **Se opondrá** a aquellos consejeros que formen parte de más de cuatro consejos de compañías cotizadas y **se opondrá** a aquellos consejeros que sean CEO y formen parte de otros dos consejos.

Comité del consejo de cuestiones relacionadas con la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa

Los accionistas han planteado propuestas orientadas a la creación de un comité del consejo dedicado al pensamiento estratégico y la gestión del riesgo a largo plazo con respecto a cuestiones ESG sustanciales que afectan a la compañía. Si bien Calvert considera que todos los consejeros deben ser informados sobre cuestiones medioambientales y sociales y ser activos al respecto, percibimos valor en un comité centrado en la sostenibilidad, en particular cuando creemos que una compañía plantea dudas en clave ESG. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas razonables relacionadas con la creación de un comité a escala del consejo encargado de la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa en aquellos casos en que la compañía plantee dudas en clave ESG. A la hora de evaluar estas propuestas, tendremos en cuenta si los cambios que se proponen van en la línea de una práctica de gobierno corporativo adecuada, promueven la vigilancia en materia ESG y resultan adecuados a la luz de las circunstancias únicas de la compañía.

Limitaciones, responsabilidad de los consejeros e indemnidad

Dado el creciente número de litigios que se inician contra consejeros de compañías y el aumento de los costes de los seguros de responsabilidad de los miembros de los consejos, numerosos estados han aprobado leyes que limitan la responsabilidad de los consejeros por actuaciones llevadas a cabo de buena fe. Se argumenta que esta indemnidad es necesaria para que las compañías puedan atraer a sus consejos a las personas más capacitadas. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** propuestas orientadas a velar por la indemnidad de los consejeros y limitar su responsabilidad por acciones distintas del fraude y demás ilícitos y conductas ilegales, pero **se opondrá** a aquellas propuestas que tengan como fin velar por la indemnidad de los miembros del consejo por todas sus acciones.

Limitación de los mandatos de los consejeros

Es habitual que los consejeros de las empresas aspiren a la reelección de manera indefinida. Los detractores de esta práctica sugieren que la limitación de mandatos inyectaría nuevas perspectivas en los consejos y puede que hiciera espacio para consejeros de diversos bagajes. Sin embargo, la continuidad también es importante y existen otros mecanismos, como los votos en contra o la no votación durante la elección de los consejeros, que los accionistas pueden utilizar para manifestar su oposición a determinados candidatos. Puede que obre en los intereses de los accionistas que los consejeros que llevan largo tiempo siéndolo continúen formando parte del consejo, siempre que mantengan su independencia, así como la perspectiva independiente que aportan al consejo. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- Votará **en función de cada caso** al respecto de las propuestas para limitar los mandatos de los consejeros.
- **Se opondrá** a que los consejeros actuales propongan candidatos a los comités en aquellos casos en que la pertenencia media al consejo sea, al menos, de 12 años y la

compañía registre un historial deficiente de rendimiento (a saber, atendiendo a la rentabilidad total para el accionista de uno, tres y cinco años con respecto a homólogas de la compañía).

Propiedad de acciones por parte de los consejeros

Los defensores de requisitos para que los consejeros posean acciones de la compañía aducen que la propiedad contribuye a alinear los intereses de los consejeros con los intereses de los accionistas. Sin embargo, hay formas de que tales requisitos también minen la eficacia del gobierno corporativo. Por ejemplo, si se limita la pertenencia al consejo solo a personas que se pueden permitir comprar acciones o si se fomenta que las compañías utilicen las acciones para retribuir, total o parcialmente, a los consejeros. En este último caso, salvo que existan requisitos de conservación de obligado cumplimiento u otras estipulaciones que contribuyan a asegurar que los incentivos para los consejeros y los accionistas efectivamente vayan en la misma línea, la adjudicación de acciones como remuneración puede crear conflictos de intereses, pues los consejeros podrían tomar decisiones orientadas al lucro personal en lugar de a beneficio de los accionistas. Así pues, en algunas circunstancias, los requisitos de propiedad de acciones por parte de los consejeros pueden ser beneficiosos y, en otras, perjudiciales para la creación de valor a largo plazo para los accionistas. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- Votará **en función de cada caso** en el caso de aquellas propuestas que exijan a los consejeros poseer acciones de la compañía a partir de factores como la imparcialidad y la proporcionalidad.
- **Se opondrá** a que se adjudiquen a los consejeros acciones u opciones sobre acciones excesivas.
- Votará **en función de cada caso** cuando el plan de acciones de un consejero supere el coste del plan o las referencias de consumo de efectivo al combinarse con los planes de acciones para empleados o ejecutivos. En tales casos, se votará la propuesta sobre el plan teniendo en cuenta los siguientes factores:
 - la magnitud relativa de la remuneración del consejero en comparación con compañías de un perfil similar;
 - la presencia de prácticas retributivas problemáticas aplicables a consejeros;
 - la existencia de directrices sobre propiedad de acciones por los consejeros y de requisitos de conservación;
 - la existencia de calendarios para la consolidación de las acciones que se adjudiquen;
 - la combinación de remuneración en efectivo y en acciones;
 - límites sustanciales a la remuneración de los consejeros;
 - la disponibilidad de prestaciones para la jubilación o de requisitos previos al respecto; y
 - la calidad de la información que se facilita sobre la remuneración de los consejeros.

Elección de los consejeros

Impugnación de la elección de consejeros y votos a candidatos a consejero en elecciones impugnadas

La impugnación de las elecciones al consejo se suele producir cuando un consejo o un candidato propuesto por los accionistas o una lista de candidatos se presentan con el fin de

obtener un cambio significativo o una mejora en la política, el control o la estructura de la compañía. Las listas de candidatos en competencia se evaluarán en función de la capacitación personal de los candidatos, el efecto económico de las políticas que proponen y el compromiso que manifiesten y demuestren con los intereses de todos los accionistas. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- votará **en función de cada caso** en relación con la elección de consejeros en elecciones que se hubieran impugnado, teniendo en cuenta los siguientes factores: (i) el desempeño financiero a largo plazo de la compañía objetivo con respecto a su sector; (ii) el historial de la dirección; (iii) el contexto en que se impugna la elección; (iv) la capacitación de los candidatos y los mecanismos de remuneración que puedan existir; (v) el plan estratégico de los candidatos disidentes y la calidad de la crítica a la dirección; (vi) la probabilidad de que puedan alcanzar las metas y los objetivos propuestos (ambas listas de candidatos); (vii) el plan estratégico o consideraciones sobre impacto ESG, en su caso; (viii) el impacto sobre el nivel de diversidad del consejo; y (ix) los niveles de propiedad de acciones.
- **Se opondrá** a candidatos o listas de candidatos a consejero en los casos en que el consejo se abstenga de incluir la amplitud y la profundidad necesarias de habilidades, experiencia y bagaje relevantes para velar por una vigilancia adecuada de la dirección de la compañía.

Consejos clasificados o estratificados

En un consejo clasificado o estratificado, los consejeros se dividen en clases separadas y los miembros de cada clase se eligen para mandatos coincidentes de tres años. Las compañías aducen que estos consejos ofrecen continuidad a la dirección estratégica, lo cual favorece la planificación a largo plazo. Sin embargo, en algunos casos, estas estructuras pueden frenar iniciativas legítimas para elegir nuevos consejeros o intentos de absorción que pueden resultar beneficiosos para los accionistas. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas para elegir a todos los miembros del consejo anualmente y acabar con las estructuras de clasificación de los consejos.

Norma de votación por mayoría

La norma de la votación por mayoría permite a los accionistas con mayoría de votos a favor o en contra determinar la elección de los candidatos a consejero. Calvert considera que la votación por mayoría incrementa la asunción de responsabilidades de los consejeros frente a los accionistas, pues los primeros perciben que los segundos tienen voz en el proceso de elección. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas consultivas y vinculantes orientadas a establecer una norma de votación por mayoría.

Acumulación de voto

La acumulación de voto permite a los accionistas concentrar sus votos en torno a uno o un número reducido de candidatos al consejo, contribuyendo a que una minoría de accionistas

logre representación en aquel. La acumulación de voto dota de voz a los accionistas minoritarios en cuestiones corporativas de manera proporcional a su fuerza a la hora de votar por las acciones que poseen. Sin embargo, al igual que sucede con numerosas herramientas, el voto acumulado se puede emplear de manera inadecuada. En general, el voto acumulado suele ser innecesario en los casos en que la voz y los derechos de los accionistas están bien protegidos por un consejo y comités clave sólidos, diversos e independientes, en los casos en que los accionistas pueden convocar juntas extraordinarias o intervenir mediante consentimiento escrito y en ausencia de estipulaciones robustas contrarias a las absorciones. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- Votará **en función de cada caso** las propuestas que permitan el voto acumulado en la elección de los consejeros.

Derechos de los accionistas

Requisitos de votación por mayoría cualificada

Los requisitos de votación por mayoría cualificada que se plasman en los estatutos de una compañía exigen un nivel de votos a favor superior a la mayoría simple. En general, las estipulaciones de mayoría cualificada exigen, al menos, dos terceras partes de votos a favor para aprobar acuerdos. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Se opondrá** a requisitos de votación por mayoría cualificada.
- **Respaldará** propuestas para reducir los requisitos de votación por la mayoría cualificada de los accionistas para modificar los estatutos y al respecto de fusiones y demás combinaciones de negocios significativas.
- **Respaldará** aquellas propuestas que soliciten al consejo tomar o iniciar las medidas necesarias para modificar los documentos constitutivos para que prevean que todas las cuestiones no vinculantes que planteen los accionistas deban decidirse por una mayoría simple de los votos emitidos a favor y en contra de un punto, sin abstenciones.
- Votará **en función de cada caso** aquellas propuestas que planteen los accionistas que posean una cantidad significativa de acciones de la compañía, teniendo en cuenta: a) la estructura de propiedad; b) los requisitos de quórum; y c) los requisitos de voto por mayoría cualificada.

Acceso de los accionistas a información con la que fundamentar sus votos

Las propuestas sobre acceso equitativo tienen como fin solicitar a las compañías que faciliten a los accionistas acceso a información para establecer sus puntos de vista sobre los temas que se discuten, incluidas las candidaturas a consejero. En algunos casos, tales propuestas permiten a los accionistas que mantienen determinado porcentaje de acciones proponer candidatos a consejero. Respaldamos la postura de que debe brindarse a los accionistas acceso a la papeleta de votación en los procesos de propuesta de candidatos a consejero en las circunstancias adecuadas. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** las propuestas de la dirección y los accionistas orientadas a brindar acceso a los accionistas a la papeleta de voto.

- Votará **en función de cada caso** en el caso de las propuestas para crear umbrales objetivo para brindar acceso a los accionistas a la papeleta de voto, incluidos un umbral de titularidad y periodo de conservación.

Restricciones a la intervención de accionistas mediante consentimiento escrito

El consentimiento escrito permite a los accionistas autorizar que se actúe fuera de una junta de accionistas. Permite que se intervenga mediante el consentimiento escrito del mismo porcentaje de acciones en circulación que se requeriría para dotar de efecto a la actuación si se propusiera en una junta de accionistas. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Se opondrá** a aquellas propuestas destinadas a restringir, limitar o eliminar el derecho de los accionistas a intervenir mediante consentimiento escrito.
- **Respaldará** aquellas propuestas orientadas a permitir o facilitar la intervención de los accionistas mediante consentimiento escrito.

Restricciones a la convocatoria de juntas por los accionistas

Es habitual que la dirección de las compañías se reserve el derecho a convocar juntas extraordinarias de accionistas en cualquier momento, si bien los accionistas a menudo carecen de derechos similares. En general, respaldamos el derecho de los accionistas a convocar juntas extraordinarias, incluso en circunstancias extraordinarias, por ejemplo, para valorar una oferta de absorción. Las restricciones del derecho de los accionistas para convocar una junta también pueden limitar la capacidad de los accionistas para exigir a la dirección que valore propuestas de los accionistas o candidatos a consejero. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Se opondrá** a las restricciones al derecho de los accionistas a convocar juntas extraordinarias.

Clases de acciones dobles o múltiples

Con el fin de mantener el control societario en manos de un grupo determinado de accionistas, las compañías pueden tratar de crear múltiples clases de acciones con derechos diferentes en cuanto a votos y dividendos. Crear múltiples clases de acciones limita el derecho de algunos accionistas —a menudo, una mayoría de los accionistas— para ejercer influencia sobre el gobierno de la corporación. Este enfoque, a su vez, puede disipar los incentivos de los consejeros para ejercer una vigilancia y un control adecuados sobre la dirección. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Se opondrá** a aquellas propuestas para crear clases dobles de acciones salvo cuando exista una estipulación de extinción por tiempo que automáticamente convierta la estructura de clase doble en una acción, un voto llegado un aniversario específico de la oferta pública inicial.
- Votará **en función de cada caso** en el caso de aquellas propuestas para crear clases de acciones que ofrezcan derechos de dividendos diferentes (por ejemplo, una clase que abone dividendos en efectivo y una segunda que abone dividendos en acciones), respaldando estas propuestas si son conformes con los derechos de los accionistas y brindan un tratamiento equitativo a todos los accionistas.

- **Respaldará** aquellas propuestas destinadas a recapitalizar acciones de forma que cada una de ellas equivalga a un voto.

Ratificación de los auditores y el comité de auditoría

Si bien reconocemos que la compañía es la que cuenta con la mejor posición para evaluar la competencia de los auditores externos, consideramos que estos deben en última instancia asumir su responsabilidad frente a los accionistas. Además, Calvert reconoce las responsabilidades críticas del comité de auditoría y de sus miembros, donde se incluyen la vigilancia de los estados financieros y los controles internos de provisión de información. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Se opondrá** a aquellas propuestas destinadas a ratificar al auditor cuando Calvert determine que la independencia de los auditores podría verse comprometida.
- **Respaldará** las propuestas para adoptar una política que vele por que los auditores solo presten servicios de auditoría a la compañía y no otros.
- **Respaldará** las propuestas para establecer una rotación obligatoria razonable de los auditores que se contraten (al menos, cada cinco años).
- **Respaldará** aquellas propuestas que reclamen la adopción de medidas más estrictas para asegurar la independencia de los auditores.
- **Respaldará** las propuestas (habitualmente, fuera de Estados Unidos) que exijan la elección anual de los auditores por los accionistas.

Comité de auditoría

- **Se opondrá** a los miembros del comité de auditoría en los casos en que este hubiera aprobado un contrato de auditoría conforme al cual los honorarios por servicios distintos a los de auditoría superen a los de auditoría o en todos los casos en que la independencia de los auditores pudiera parecer comprometida.
- **Se opondrá** a los miembros del comité de auditoría de compañías que cuenten con controles internos ineficaces, analizando si esta cuenta con un historial de problemáticas contables, o si ha tenido problemas significativos recientes, así como la respuesta del consejo al respecto.

En diversos países más allá de Estados Unidos, las compañías nombran de manera rutinaria a auditores internos siguiendo las disposiciones legislativas y reglamentarias. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** el nombramiento o la reelección de auditores legales internos salvo que existan dudas sobre los métodos de auditoría empleados o los informes de auditoría elaborados o sobre los auditores objeto de votación.

Transparencia y provisión de información

Históricamente, han sido muchos países los que no han exigido una comunicación de información corporativa sólida y transparente equivalente a la que se facilita en Estados Unidos. Más recientemente, se han llevado a cabo numerosas reformas al respecto en todo el mundo, que han incluido la elaboración de códigos de gobierno voluntarios y obligatorios. La característica común de estos códigos es que los accionistas esperan que las compañías sean

transparentes. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas que soliciten la provisión completa de información sobre el rendimiento financiero de la empresa.
- **Respaldará** las propuestas orientadas a solicitar una auditoría financiera anual por auditores externos e independientes.
- **Respaldará** propuestas para solicitar la provisión de información sobre la titularidad, la estructura y los objetivos de las compañías, incluidos los derechos de los accionistas minoritarios frente a los derechos de los accionistas principales.
- **Respaldará** aquellas propuestas destinadas a exigir la comunicación de los códigos y las estructuras de gobierno corporativo, incluidas las iniciativas para mitigar el riesgo y fomentar una cultura corporativa orientada al cumplimiento normativo.
- **Respaldará** aquellas propuestas para exigir la provisión de información sobre operaciones con partes vinculadas.
- **Respaldará** aquellas propuestas que soliciten la facilitación de información acerca del proceso de propuesta de candidatos a consejero.

Estipulaciones de los estatutos sobre derechos de litigio, fuero exclusivo y atribución de costas

Las estipulaciones de los estatutos que brindan a los accionistas la facultad de incoar procedimientos judiciales contra la compañía pueden incluir el fuero exclusivo, en que se prevea que el estado de constitución será el único fuero en que llevar a cabo ciertos tipos de litigios, así como estipulaciones sobre atribución de costas que exigen a los accionistas que demanden a una compañía y pierdan que paguen todos los gastos derivados del litigio de la corporación demandada. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- Votará **en función de cada caso** las modificaciones de los estatutos que afecten a los derechos de los accionistas relativos a litigios.

2. Remuneración de ejecutivos y empleados

Los accionistas tienen un gran interés por la remuneración de los ejecutivos porque la retribución crea la estructura de incentivos que dicta la estrategia, la gestión de riesgos y la excelencia operativa. Prestar la debida atención a la remuneración de los ejecutivos es un deber fiduciario del consejo, que debe ejercer la atención y la diligencia debidas en la elaboración de los planes retributivos.

Las compañías deben establecer un comité de remuneraciones independiente que revise detenidamente y fije directrices retributivas y elabore planes al respecto. Los planes retributivos deberían ser suficientes para atraer y conservar al mejor talento, alinear los intereses de la dirección y los accionistas y vincular la remuneración al rendimiento financiero y el logro de objetivos operativos. Los consejos también deben comunicar detenidamente las características de los planes, los importes de la remuneración y los vínculos entre esta y la estrategia, empleando un lenguaje claro y sencillo. En los casos en que proceda, las compañías deben incluir datos cuantitativos en forma de gráficos o tablas que faciliten su comprensión.

Los accionistas a largo plazo deben exigir responsabilidades a los consejos en este sentido implicándose activamente y delegando sus votos. Los accionistas deben esperar que los niveles retributivos sean razonables con respecto a sus homólogos, así como atendiendo a las circunstancias de la compañía y su estrategia comercial. Deben evaluar si la estructura del plan está vinculada adecuadamente al rendimiento y es conforme con los principios de igualdad retributiva para otros miembros de la dirección y trabajadores convencionales. La estructura de los planes retributivos también debería incorporar incentivos para que la dirección trate de manera equitativa con todos los grupos de interés e implemente una estrategia comercial sostenible a largo plazo. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

Voto consultivo sobre la remuneración de los ejecutivos

- **Respaldará** el derecho de los accionistas a emitir un voto no vinculante con carácter anual sobre los planes retributivos para los ejecutivos de la compañía.
- Votará **en función de cada caso** en relación con las propuestas relativas a voto consultivo sobre la remuneración que planee la dirección de la compañía, atendiendo en general a los siguientes criterios:

Remuneración mediante incentivos

- *Remuneración por rendimiento:* La estructura y el nivel retributivos se deberían vincular al rendimiento de forma que se alineen los intereses de la dirección y los de los accionistas durante todo un ciclo económico. Los cargos ejecutivos de máximo nivel que hayan ocupado su puesto durante el último ejercicio (Named Executive Officers, NEO) deben ser retribuidos de forma razonable en función de sus logros y participar de las pérdidas junto con los accionistas en épocas de retroceso. Los planes deberían incentivar la asunción de una cantidad de riesgo razonable, coherente con los intereses de los accionistas a largo plazo. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:
 - **Se opondrá** a aquellas estipulaciones contrarias a la coordinación de los intereses de la dirección y los intereses de los accionistas.
 - **Se opondrá** a aquellos planes que no expliquen claramente los motivos de la ausencia de un vínculo claro entre remuneración y rendimiento.
- *Horizonte temporal:* A los NEO se les debería brindar una combinación de incentivos a corto y largo plazos, tanto en efectivo como en acciones, dotándole de mayor peso a las recompensas a largo plazo. La consolidación de las recompensas a largo plazo debe ser coherente con el ciclo económico de la compañía, que normalmente comprende un horizonte temporal de entre 3 y 5 años. Las compañías deberían explicar por qué el horizonte temporal escogido es conforme con la estrategia empresarial. Se debe exigir que al menos una parte de la remuneración en acciones se mantenga durante un periodo orientado a alinear la retribución de los NEO con los propietarios a largo plazo.
- *Criterios de incentivo:* Las recompensas a largo plazo (con independencia de que se trate de acciones restringidas, opciones, acciones por rendimiento u otros mecanismos) se deben basar en un factor temporal y en el rendimiento, con un equilibrio transparente de criterios cuantitativos y cualitativos que los determinen, según corresponda. La compañía debe explicar cómo los incentivos están vinculados a la estrategia corporativa e impulsan el rendimiento y la gestión de riesgos a largo plazo. Los objetivos de

rendimiento deben ser realistas y adecuadamente exigentes. Puede resultar adecuado incorporar cierta discrecionalidad que permita a los consejos ajustar la remuneración en caso de circunstancias imprevistas. Sin embargo, una discrecionalidad excesiva eleva las dudas, concretamente cuando el rendimiento es deficiente o cuando la remuneración no lo refleja.

- *Incentivos ESG:* Cada vez más compañías están adoptando parámetros ESG para sus recompensas a corto plazo, a largo plazo o para ambos casos. Animamos a las compañías a plantearse adoptar estos parámetros en sus programas de remuneración mediante incentivos para sus ejecutivos como una forma de incentivar que la dirección mejore la creación de valor para los accionistas a largo plazo potenciando el rendimiento al respecto de medidas sustanciales sobre sostenibilidad. A la hora de establecer parámetros ESG en los programas retributivos, de manera similar a lo que sucede con los objetivos financieros y estratégicos, procuramos que las compañías establezcan metas rigurosas con periodos de rendimiento definidos claramente. Los objetivos pueden ser cualitativos o cuantitativos, si bien aspiramos a velar por la consecución de metas que los accionistas puedan evaluar fácilmente. A la hora de determinar el tipo de parámetro ESG, procuramos comprobar que los objetivos fijados van en línea con la estrategia comercial con el fin de incentivar la rentabilidad financiera positiva o mitigar los riesgos ESG asociados.
- *Compañías homólogas:* Las compañías del grupo de homólogas se deben escoger a partir de criterios razonables como el tamaño, el sector o el perfil de riesgo, comunicándose a los accionistas los fundamentos al respecto. El consejo debe llevar a cabo un análisis exhaustivo de cómo sus planes van en consonancia con los del grupo de homólogas y explicar las discrepancias significativas que pudieran existir con base en las circunstancias únicas de la compañía.
- *Igualdad salarial:* El nivel retributivo del CEO con respecto a otras categorías laborales debería ser razonable, teniendo en cuenta el equilibrio retributivo entre los miembros de la alta dirección, así como la ratio de la remuneración del CEO con respecto a la que reciben los trabajadores convencionales. La remuneración que sea excesivamente desigual con respecto a compañías homólogas puede plantear dudas sobre la independencia del consejo de la influencia de la dirección, salvo que se explique de forma adecuada. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:
 - **Se opondrá** al establecimiento de límites retributivos como mecanismo para controlar la disparidad en la remuneración.
- *Grupos de interés y sostenibilidad:* Preferimos que el plan incorpore objetivos estratégicos relativos a sostenibilidad y trato justo de los grupos de interés. La compañía debe comunicar qué cuestiones de sostenibilidad o grupos de interés son sustanciales para el rendimiento y de qué manera los planes retributivos crean incentivos para una gestión óptima de estas cuestiones.
- *Recuperación de la remuneración abonada:* Calvert espera que los planes incluyan una estipulación para recuperar la remuneración abonada en caso de conducta indebida o reformulación contable sustancial.

- *Emolumentos:* Los emolumentos son formas de remuneración no económicas, por ejemplo, pertenencia a clubes nacionales o viajes personales en aeronaves de la compañía. El valor monetario de los emolumentos suele ser menor atendiendo a las dimensiones de los paquetes retributivos y pueden resultar adecuados si se vinculan a las necesidades de la compañía. Sin embargo, unos emolumentos excesivos pueden plantear dudas sobre la independencia del consejo con respecto a la dirección. Los emolumentos para cargos ejecutivos, así como su justificación, se deben comunicar claramente, así como otros conceptos retributivos.
- *Transparencia:* Las estipulaciones del plan y los niveles retributivos de cada NEO se deben indicar claramente y empleando lenguaje sencillo. La estructura de los planes, los niveles retributivos y los fundamentos de las decisiones al respecto también se deben comunicar con claridad. El plan debe expresar de manera nítida el vínculo entre la remuneración, la estrategia a largo plazo y las expectativas de rendimiento.
- *Ética:* A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:
 - **Se opondrá** a aquellos planes planteados por compañías con un historial reciente de deficiencias éticas relacionados con la remuneración (por ejemplo, dotar de carácter retroactivo a las opciones y facilitar información imprecisa) salvo que la empresa de que se trate hubiera introducido cambios de gobierno sustanciales para velar por que la remuneración se gestione conforme a los principios éticos más estrictos.

Información sobre remuneración específica por países

- Los diferentes países cuentan con distintas normas relativas a requisitos de información sobre la remuneración de los ejecutivos y las prácticas en cada mercado por lo general también varían. Estas distinciones llevan a que en cada país devengan sustanciales distintas cuestiones tocantes a la remuneración. En el caso de aquellas compañías domiciliadas en jurisdicciones que tienden a contar con reglamentos más débiles en cuanto a la obligación de informar sobre la remuneración, así como prácticas generalmente más débiles por parte de las empresas, Calvert sostendrá aquellos programas retributivos que se atengan a normas generalmente aceptadas por el mercado y que encajen con los requisitos reglamentarios sobre provisión de información del país.

Remuneración en acciones

La remuneración en acciones puede abarcar acciones restringidas, opciones y demás estructuras concebidas para vincular la retribución a la evolución de la cotización. Todos los planes de acciones están supeditados a los criterios de incentivo que se detallan con anterioridad. Además, consideramos que las compañías no deberían otorgar préstamos para favorecer las compras de acciones. Si bien estas Directrices se oponen en general a los planes con determinadas características, Calvert podría respaldar aquellas estipulaciones redactadas adecuadamente en circunstancias específicas si existen restricciones apropiadas, el fundamento se comunica claramente de manera elocuente y las estipulaciones se someten a la aprobación de los accionistas. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Se opondrá** a aquellas estipulaciones que prevean una protección frente a los descensos para los partícipes del plan que no estén disponibles para otros accionistas.
- **Respaldará** los planes de acciones tendentes a crear incentivos a largo plazo para la dirección a fin de generar valor sostenible a largo plazo. El consejo debe valorar detenidamente la forma en que la cesta de valores vinculados a la evolución de las acciones coordina los incentivos de la dirección con niveles razonables de tolerancia al riesgo conformes con la estrategia comercial.
- **Respaldará** aquellas propuestas para exigir a aquellos ejecutivos que sean titulares de acciones suficientes como para incentivarles que piensen como propietarios a largo plazo.
- *Disparidad retributiva:* Calvert **se opondrá** a aquellos planes sobre acciones cuyas prestaciones se orienten de manera inadecuada hacia la alta dirección, contraviniendo el objetivo de atraer y motivar a profesionales en todos los niveles de la compañía.
- *Opciones de recarga y estipulaciones de renovación automática:* Calvert **se opondrá** a características como las estipulaciones de renovación automática y las opciones de recarga que pudieran traducirse en una descoordinación entre los intereses de la dirección y los intereses de los accionistas.
- *Ajuste de precios:* Calvert **se opondrá** al ajuste de los precios de las opciones, pues merma el valor de incentivo de estas recompensas.
- *Consolidación acelerada:* Calvert **se opondrá** a la consolidación acelerada de acciones y opciones en casos de reestructuración.
- *Dilución:* Calvert **se opondrá** a los planes que conlleven una dilución excesiva para los accionistas minoritarios.
- *Cobertura:* Calvert **se opondrá** a aquellas estipulaciones que favorezcan la cobertura de riesgos por parte de los NEO de forma que el diseño de los planes retributivos quede mermado.

Planes de compra de acciones para empleados

- Calvert **respaldará** los planes de compra de acciones para el conjunto de los empleados (ESPP) que fomenten la coordinación entre empleados y accionistas.

- Calvert **se opondrá** a los ESPP que no resulten razonables, por ejemplo, que ofrezcan acciones por menos del 85% del precio vigente o creen una dilución superior al 10%.

Acuerdos de cese (“paracaídas de oro”)

Las compañías pueden llegar a acuerdos de cese que prevean paquetes retributivos para altos ejecutivos que sean despedidos o degradados con motivo de una absorción u otro cambio de control (“paracaídas de oro”). Las empresas argumentan que estos acuerdos son necesarios para evitar que los ejecutivos "cambien de barco" durante intentos de adquisición. La Ley Dodd-Frank para la reforma de Wall Street y la protección de los consumidores brinda a los accionistas la posibilidad de emitir votos consultivos sobre los "paracaídas de oro" en el caso de los NEO. Se dota de especial atención a los paquetes de despido que prevén beneficios imprevistos impropios y que abarcan determinadas obligaciones fiscales de los ejecutivos. Calvert considera que los consejos deberían permitir a los accionistas la capacidad de ratificar tales acuerdos de cese o para casos de cambio de control para determinar si resultan excesivos e innecesarios. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas que brinden a los accionistas el derecho a ratificar la adopción de acuerdos de cese o para casos de cambio de control.
- **Se opondrá** a la elección de aquellos miembros del comité de remuneraciones que autoricen acuerdos de cese que no ratifiquen los accionistas.
- **Se opondrá** a aquellas propuestas de "paracaídas de oro" que incluyan una o más de las siguientes características, en función del número de cuestiones y su magnitud, así como el momento en que se produzcan:
 - pago de una cantidad en efectivo por cese por un único factor desencadenante o un único factor desencadenante modificado;
 - aceleración por un único factor desencadenante de recompensas en acciones no consolidadas;
 - aceleración total de recompensas en acciones otorgadas poco antes del cambio de control;
 - aceleración de recompensas por rendimiento superiores al nivel objetivo de rendimiento sin un fundamento imperioso;
 - pago de una cantidad en efectivo por cese excesiva (en general, más de tres veces el salario base y bonificaciones);
 - aplicación y pago de importes ajustados al alza para su cobro neto de impuestos;
 - pagos excesivos en el marco de "paracaídas de oro" (en términos absolutos o como porcentaje del valor en acciones de la operación); o
 - modificaciones recientes que incorporen características problemáticas (como las que se indican con anterioridad) o actuaciones recientes (como los otorgamientos extraordinarios de acciones) que puedan hacer que los paquetes retributivos sean tan atractivos como para influir en acuerdos de fusión que no obren en los intereses de los accionistas; o
 - la afirmación por la compañía de que una operación que se propone queda condicionada a la aprobación por los accionistas del voto consultivo sobre el "paracaídas de oro".

Planes de acciones para consejeros que no son empleados

- Calvert votará **en función de cada caso** en relación con los planes retributivos para consejeros que no sean empleados, atendiendo a los siguientes factores:
 - el coste estimado total de los planes de acciones de la compañía con respecto a sus homólogas del sector o por capitalización de mercado, medido por la transmisión de valor del accionista estimado de la compañía con base en las nuevas acciones solicitadas más las acciones restantes para otorgamientos futuros, más otorgamientos pendientes sin consolidar o sin ejercitar;
 - el consumo de efectivo de la compañía de tres años con respecto a sus homólogas del sector o por capitalización de mercado; y
 - la presencia de características flagrantes del plan (como una estipulación para el ajuste del precio de las opciones o un riesgo de consolidación liberal en caso de cambio de control).

Remuneración para consejeros que no son empleados – Estados Unidos

- Calvert **se opondrá** a aquellos miembros del comité del consejo responsable de aprobar/fijar la remuneración para los consejeros que no sean empleados si existe un patrón (*a saber*, dos o más años) de retribución excesiva a dichos consejeros sin un motivo convincente u otras circunstancias atenuantes.

Ratificación por los accionistas del programa de remuneración para consejeros

- Calvert votará **en función de cada caso** en relación con las propuestas de la dirección orientadas a ratificar en Estados Unidos la remuneración de los consejeros que no sean empleados, atendiendo a los siguientes factores:
- si el plan de acciones conforme al que se realizan las asignaciones a consejeros que no son empleados consta en la papeleta de voto, con independencia de que se merezca o no el apoyo; y
- los aspectos que se recogen a continuación:
 - la magnitud relativa de la remuneración del consejero en comparación con compañías de un perfil similar;
 - la presencia de prácticas retributivas problemáticas aplicables a consejeros;
 - la existencia de directrices sobre propiedad de acciones por los consejeros y de requisitos de conservación;
 - la existencia de calendarios para la consolidación de las acciones que se adjudiquen;
 - la combinación de remuneración en efectivo y en acciones;
 - límites sustanciales a la remuneración de los consejeros;
 - la disponibilidad de prestaciones para la jubilación o de requisitos previos al respecto; y
 - la calidad de la información que se facilita sobre la remuneración de los consejeros.

Comité de remuneraciones

- Calvert **se opondrá** a los miembros del comité de remuneraciones y puede que al consejo íntegro cuando se determine que cuentan con planes retributivos aprobados que se consideren excesivos o no hubieran modificado sus políticas en respuesta a dudas planteadas por los accionistas.

3. Fusiones, adquisiciones, escisiones y demás reestructuraciones societarias

Las fusiones, las adquisiciones y demás reestructuraciones societarias a menudo dan lugar a cuestiones significativas y, por tanto, se deben evaluar con gran detenimiento. Estas acciones pueden implicar cambios profundos en la estrategia y el gobierno corporativos.

Análisis de los efectos no financieros de una propuesta de fusión

Las propuestas de fusiones, adquisiciones y demás reestructuraciones societarias permiten o exigen al consejo valorar el impacto de la acción que se propone para diversos grupos de interés, incluidos empleados, comunidades locales o de intereses comunes, clientes y socios comerciales, y brindan al consejo el derecho de rechazar una propuesta aduciendo que afectaría negativamente a los grupos de interés de la compañía. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** las propuestas que valoren los efectos no financieros de las fusiones, las adquisiciones u otras reestructuraciones societarias.
- Votará **en función de cada caso** al respecto de todas las propuestas de fusiones, adquisiciones y demás reestructuraciones, atendiendo al valor que se ofrezca a los

accionistas y su posible impacto sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno.

- **Se opondrá** a aquellas propuestas de adquisición, absorción y reestructuración que incluyan nuevos mecanismos frente a absorciones de calado o que planteen otros riesgos u obligaciones potenciales de carácter financiero, social o medioambiental.

Aplazamiento de las juntas

En general, Calvert votará **EN CONTRA** de las propuestas que brinden a la dirección la facultad de aplazar una junta anual o extraordinaria, en especial, en casos en que la propuesta trate de aplazar juntas con el fin de que se dé lugar a “otros asuntos”.

En general, Calvert **respaldará** aquellas propuestas relacionadas con la solicitud de votos adicionales para una fusión u operación otra en caso de que no se cuente con votos suficientes en el momento de la junta para aprobar la operación, siempre que Calvert la respalde.

Exclusión de la ley estatal contra absorciones

Diversos estados han promulgado normas contra absorciones para proteger a las compañías frente a adquisiciones hostiles. En algunos, los consejeros o los accionistas deben acogerse a tales disposiciones para que estas desplieguen sus efectos; en otros, los consejeros o los accionistas pueden excluirse de su aplicación. Las adquisiciones hostiles pueden adoptar muchas formas: algunas de ellas ofrecen ventajas a los accionistas al sustituir a la dirección actual por otra más eficaz; otras, no. Los accionistas tanto de la compañía que adquiere como los de la compañía objetivo pueden salir perdiendo o ganando de forma significativa, en función de los términos de la absorción, sus atributos estratégicos y el precio y el método de adquisición. En general, los accionistas deberían tener derecho a valorar todas las absorciones potenciales, sean o no hostiles, y emitir los votos que les confieren sus acciones de acuerdo con su valoración de la oferta concreta. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas orientadas a modificar los estatutos de forma que permitan a una compañía no acogerse a las leyes estatales contrarias a las absorciones.
- **Se opondrá** a las propuestas para exigir a las compañías que se acojan a las disposiciones estatales contra absorciones.

Modificaciones unilaterales de los estatutos

No se debería permitir a los consejos llevar a cabo modificaciones de los estatutos que incidan negativamente en los derechos de los accionistas sin que estos las ratifiquen. Esta política recoge nuestro enfoque actual hacia las modificaciones unilaterales de los estatutos y la cuestión de que las compañías adopten un conjunto de estipulaciones sobre gobierno contrarias a los intereses de los accionistas poco antes de una oferta pública inicial o en la fecha de esta. La política aborda esta tendencia en lo referente a las modificaciones relativas a estas ofertas considerándolas un factor a la hora de determinar una recomendación de voto sobre los consejeros. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Se opondrá** o no votará a cada uno de los consejeros, los miembros de los comités o el consejo en su conjunto (excepto en el caso de candidatos nuevos, que se abordarán **en función de cada caso**) si el consejo modifica los estatutos de la sociedad sin la aprobación de los accionistas de un modo que merme sustancialmente los derechos de estos o que pudiera afectarlos de manera negativa.
- Votará **en función de cada caso** en relación con las propuestas para modificar los estatutos y por norma general **respaldará** aquellas que se consideren en línea con los intereses de los accionistas y los principios de un gobierno sólido y la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa en general.

Objeto social

En Estados Unidos y otros mercados concretos, se suele entender que las compañías deben su responsabilidad fiduciaria principal a los accionistas. En otros mercados, en particular, Europa, prevalece un modelo que gira en torno a los grupos de interés que exige a las compañías tener en cuenta los intereses de todas las partes interesadas a la hora de tomar decisiones. Algunas compañías de Estados Unidos y otros mercados donde se prima a los accionistas vienen incorporando recientemente las inquietudes de los grupos de interés a los documentos rectores y algunas se han vuelto a constituir en formas societarias que priorizan la creación de valor para todos los grupos de interés. Calvert respalda aquellas reformas de gobierno razonables orientadas a mejorar la coordinación de los intereses de las compañías con los intereses de los accionistas a largo plazo, entre otras maneras, atendiendo adecuadamente las inquietudes de los grupos de interés que resultan sustanciales para el desempeño de la actividad.

A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas que soliciten en general a las compañías alinear las prácticas y las estipulaciones de gobierno corporativo con un modelo de negocio que incida en la sociedad y responda a las inquietudes de los grupos de interés.
- **Se opondrá** a las propuestas que sean demasiado preceptivas al solicitar a las compañías que modifiquen sus certificados de constitución para que se reorganicen en estructuras societarias diferentes al objeto de coordinarlos con su compromiso con un modelo que gire en torno a los grupos de interés.

Reconstitución

Las compañías se rigen por las leyes de los estados en que se constituyen. Las compañías se reconstituyen por diversidad de motivos, por ejemplo, virar su constitución a un estado en que la empresa desarrolla sus operaciones más activas o en el que se encuentra su sede corporativa. En otros casos, la reconstitución tiene como fin acogerse a unas leyes estatales sobre absorciones societarias más robustas, pagar menos impuestos o soportar cargas normativas menores. En estos casos, la reconstitución se puede traducir en mayores costes para los grupos de interés o en pérdidas de valiosos derechos para los accionistas. Por último, los cambios en las leyes estatales han provocado que proceder a la reconstitución en determinados lugares resulte más o menos favorable en lo

que respecta a cuestiones de gobierno, por ejemplo, los derechos de los accionistas. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** las propuestas para reconstituir la compañía por razones económicas válidas (por ejemplo, reconstituir la empresa en el mismo estado en que se encuentra la sede corporativa).
- Votará **en función de cada caso** en el caso de las propuestas orientadas a reconstituir la compañía para lograr mejoras en la estructura y las políticas de gobierno (por ejemplo, reconstituir la sociedad en estados como Dakota del Norte, que cuentan con disposiciones proclives a los accionistas).
- **Se opondrá** a las propuestas destinadas a reconstituir la sociedad fuera de Estados Unidos si se determina que la reconstitución no obra más que en el establecimiento de una estructura deslocalizada o una dirección postal para eludir impuestos y la compañía carece de actividades económicas sustanciales en el país en que se proponga reconstituirse.

Autorización de acciones ordinarias

Las compañías pueden decidir elevar su autorización de acciones ordinarias por diversidad de motivos. En algunos casos, el fin que se busca puede beneficiar claramente a los accionistas, mientras que, en otros, las ventajas para estos pueden estar menos claras. Dado que autorizar más acciones ordinarias tiene un efectivo dilutivo, salvo cuando la autorización se utiliza para facilitar un split de acciones o el pago de dividendos, las propuestas para autorizar más acciones ordinarias se deben examinar detenidamente para determinar si las ventajas de emitir más títulos superan la dilución potencial. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas destinadas a autorizar la emisión de más acciones ordinarias necesarias para facilitar un split.
- Votará **en función de cada caso** en el caso de las propuestas para autorizar la emisión de más acciones ordinarias.
- **Se opondrá** a las propuestas si la compañía ya cuenta con un número elevado de acciones autorizadas pero sin emitir o las reserva para sus planes de opciones sobre acciones o en los casos en que la propuesta consista en incrementar las acciones en más de un 100% de la autorización vigente (salvo que exista un plan de negocio convincente para utilizar las acciones ordinarias adicionales que se autoricen) por dudas de que las acciones autorizadas pero no emitidas se vayan a emplear como plan de derechos para accionistas u otro mecanismo de defensa frente a absorciones.
- **Respaldará** aquellas propuestas orientadas a llevar a cabo un split inverso de acciones cuando el número de acciones autorizadas se reduzca de manera proporcional.
- Votará **en función de cada caso** al respecto de aquellas propuestas relativas a splits inversos de acciones que no se traduzcan en una reducción proporcional del número de acciones autorizadas, teniendo en cuenta los siguientes factores:
 - notificación del mercado de valores a la sociedad acerca de una posible exclusión de la cotización;
 - comunicación de dudas sustanciales sobre la capacidad de la sociedad para seguir desempeñando su actividad conforme al principio de la empresa en funcionamiento sin financiación adicional;

- el fundamento de la sociedad; u
- otros factores, según corresponda.

Acciones preferentes "blank check"

Las acciones preferentes "blank check" son acciones con un dividendo fijo y derecho preferente sobre los activos de la compañía frente a las acciones ordinarias cuyos términos (derechos de voto, dividendos y conversión) los fija el consejo en una fecha futura sin que se requiera más actuación por parte de los accionistas. Si bien la emisión de este tipo de acciones puede responder en teoría a fines societarios legítimos, lo más común es que se empleen como mecanismo de defensa frente a absorciones. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Se opondrá** a la creación de acciones preferentes "blank check".
- **Se opondrá** a llevar a cabo incrementos en la autorización de acciones preferentes con términos y condiciones de uso no especificados que pueda determinar el consejo en una fecha futura, sin la aprobación de los accionistas.

Planes de derechos para los accionistas

Los planes de derechos para los accionistas (en ocasiones denominados "píldoras venenosas") se activan cuando se produce un intento de absorción no deseado, desencadenando diversidad de acontecimientos que hacen que la compañía resulte menos atractiva en términos económicos para el adquiriente potencial. Habitualmente, los consejeros disponen estos planes sin la aprobación de los accionistas. La mayoría de los acuerdos relativos a planes de derechos para los accionistas tienen que ver con la ratificación por estos de dichos planes o su supresión en conjunto. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** las propuestas que exijan la aprobación de los accionistas de los planes de derechos.
- **Se opondrá** a los planes de derechos para accionistas.

Greenmail

"Greenmail" se refiere a la prima que una compañía objetivo de una absorción ofrece a la empresa incursora a cambio de las acciones de esta, lo cual suele implicar que las acciones de la compañía que plantea la oferta se compren a un precio superior al de mercado, discriminando a otros accionistas. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** las estipulaciones contrarias al "greenmail".
- **Se opondrá** al pago del "greenmail".

B. SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

1. Información sobre sostenibilidad

Los inversores exigen información sustancial y comparable sobre el desempeño de las compañías en clave ESG tanto para integrar estos factores en las decisiones de inversión

como para implicarse con las empresas. Un informe de sostenibilidad de alta calidad puede demostrar el posicionamiento de la compañía con respecto a los riesgos y las oportunidades ESG sustanciales a los que se puede enfrentar. Sin embargo, la provisión de información sobre sostenibilidad es una forma relativamente nueva de comunicación corporativa y hasta hace poco la mayoría de los informes al respecto apenas ofrecían valor a los inversores; además, sigue habiendo grandes diferencias en la calidad y la relevancia de los informes corporativos sobre sostenibilidad. La provisión de información sobre sostenibilidad sigue mejorando al haberse tornado en normas reconocidas en este sentido las directrices promulgadas por la Iniciativa de Reporte Global (GRI) y el Consejo de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad (SASB). Estas normas resultan de utilidad para aquellas compañías que desean coordinar su información con las necesidades de los mercados de capitales, si bien el cumplimiento con un tercero no sustituye la descripción precisa de las circunstancias únicas de las empresas. Unos informes efectivos ofrecen claridad acerca del conocimiento de una compañía acerca de los riesgos y las oportunidades que se derivan de sus relaciones con sus grupos de interés, sus políticas de gobierno para abordar estas cuestiones y unos datos de rendimiento sólidos que informen a los accionistas en qué medida la compañía logra sus objetivos. Consideramos que la información sobre sostenibilidad que se considera sustancial se debería incorporar en la información que las compañías están obligadas a presentar. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas que soliciten a las compañías elaborar informes de sostenibilidad, incluidas las que aboguen por una provisión de información en línea con el SASB, la GRI u otras directrices reconocidas a escala internacional.
- **Respaldará** las propuestas orientadas a solicitar que las compañías lleven a cabo auditorías sociales o medioambientales y evaluaciones del riesgo de su rendimiento.

2. Cuestiones medioambientales

Todas las actividades económicas afectan al entorno natural y, a su vez, dependen de este. Los cambios físicos en los ecosistemas, los efectos asociados para la salud de las personas y la disponibilidad de recursos naturales, así como las iniciativas nacionales e internacionales para mitigar el perjuicio al medio ambiente, imprimirán efectos profundos en las consecuencias para compañías e inversores. Consideramos que, con el tiempo, el mercado recompensará a aquellas compañías cuyas estrategias y operaciones avancen de manera continuada hacia un impacto negativo mínimo o incluso positivo para el medio ambiente. Como inversores, también creemos que los ecosistemas estables a largo plazo son necesarios para sostener los mercados de capitales y el crecimiento económico.

Prevedemos que las compañías desarrollarán sistemas robustos de gestión medioambiental, implementarán estrategias empresariales que se anticipen a riesgos y oportunidades tocantes a las crecientes expectativas de sostenibilidad medioambiental corporativa y fijarán objetivos para reducir los efectos medioambientales de sus operaciones y las cadenas de suministro. Las compañías deben prestar especial atención a su impacto sobre lo siguiente:

Clima: Las compañías deberían elaborar políticas y procedimientos para adelantarse a los riesgos y las oportunidades tocantes a la transición a una economía con bajas emisiones de carbono, reducir y, en última instancia, eliminar las emisiones de gases de efecto invernadero de los productos, las operaciones y las cadenas de suministro, avanzar en la transición hacia el uso de fuentes de energías renovables y bajas en carbono según lo permita la viabilidad económica, mitigar la acidificación de los océanos y adelantarse al posible impacto físico del

cambio climático en los mercados y las infraestructuras. Las compañías deberían tener en cuenta todas las fuentes sustanciales de efectos para el clima, donde se incluyen las emisiones directas y las emisiones indirectas derivadas de la electricidad que adquieren, sus productos, las cadenas de suministro, el final de su ciclo de vida y las actividades económicas complementarias. A la hora de plantearse estos procedimientos y políticas, Calvert se compromete a ayudar a las compañías a alcanzar un objetivo de emisiones de gases de efecto invernadero netas de cero para 2050 o antes, en línea con las iniciativas globales orientadas a limitar el calentamiento a 1,5 grados Celsius.

A la hora de planificar e implementar estrategias de carbonización, las compañías también deberían tener en cuenta el impacto para trabajadores y comunidades, en especial, los más vulnerables. También se deberían diseñar inversiones públicas y privadas en estrategias y tecnologías bajas en carbono para respaldar unas economías inclusivas y una transición energética justa.

Agua: Las compañías deberían analizar los riesgos asociados con operaciones económicas que podrían afectar: zonas tensionadas desde el punto de vista del agua, los efectos que podría suponer para su capacidad operativa cambiar los sistemas hídricos, el impacto de las operaciones de la compañía en la calidad o la disponibilidad de agua, valorar los efectos de la empresa en la vida y los ecosistemas marinos y explorar vías para incrementar el acceso al agua, en particular, entre poblaciones económicamente desfavorecidas. Las compañías de sectores con gran consumo de agua, como los de alimentación, papel y semiconductores, deberían valorar mejorar su eficiencia en el consumo de agua o su reutilización.

Toxinas y contaminación: Las compañías deberían redactar políticas y procedimientos para reducir o eliminar el uso y la comercialización de agentes químicos tóxicos, reducir al mínimo los residuos durante los ciclos de vida de los productos y tratar de hallar alternativas para los productos y las operaciones cuyas emisiones dañen la salud de las personas y el medio ambiente. Asimismo, los fabricantes de plástico deberían comunicar sus iniciativas para reducir o eliminar el uso y la comercialización de plásticos, así como el correspondiente impacto en su modelo de negocio.

Uso del suelo y biodiversidad: Las compañías deberían analizar los efectos de sus operaciones y sus productos en el uso del suelo y la biodiversidad, incluidos el uso del suelo para fines agrícolas, la deforestación, la conservación de los hábitats y la contaminación.

A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

Cuestiones generales

- **Respaldará** aquellas propuestas razonables orientadas a reducir los efectos negativos para el medio ambiente y la huella medioambiental general de una compañía, incluidas las amenazas para la biodiversidad que se puedan dar en zonas sensibles desde el punto de vista ecológico.
- **Respaldará** las propuestas que soliciten a las compañías informar sobre sus prácticas, sus políticas y sus efectos medioambientales, incluidos los daños para el entorno y los riesgos para la salud derivados de las operaciones, así como el impacto de las obligaciones medioambientales en el valor para los accionistas.

Mitigación del cambio climático

- **Respaldará** las propuestas que soliciten a las compañías revelar información sobre emisiones de gases de efecto invernadero (incluidos el carbono, el metano y todos los demás gases de este tipo reconocidos) y objetivos de mitigación.
- **Respaldará** aquellas propuestas que soliciten a las compañías adoptar objetivos de reducción de gases de efecto invernadero, incluidos objetivos empíricos.
- **Respaldará** las propuestas tendentes a que se redacte un informe sobre las iniciativas de la compañía para incrementar su uso de fuentes de energías renovables.
- **Respaldará** aquellas propuestas que aboguen por una mayor inversión en energías renovables salvo que los términos del acuerdo resulten demasiado restrictivos.
- **Respaldará** las propuestas que tengan como objetivo evaluar el impacto de la compañía en cuanto a emisiones financiadas de sus actividades de inversión, préstamo y financiación.
- **Respaldará** las propuestas que soliciten a las compañías informar sobre las repercusiones estratégicas sobre sus modelos de negocio de una transformación energética en curso o que se prevea.
- **Respaldará** las propuestas relativas a mitigación del cambio climático tocantes a las acciones citadas en línea con el objetivo de 1,5 grados Celsius del Acuerdo de París, avanzando hacia unas emisiones netas de cero.

Mitigación del cambio climático

- **Respaldará** las propuestas tendentes a que se redacte un informe sobre los riesgos de la compañía atribuibles al cambio climático.
- **Respaldará** aquellas propuestas que tengan como objetivo que la compañía informe de sus planes para adaptarse al cambio climático.
- **Respaldará** las propuestas que tengan como objetivo que la compañía informe de sus planes para alinear su vigilancia, su estrategia y sus operaciones con el objetivo de 1,5 grados Celsius del Acuerdo de París, avanzando hacia unas emisiones netas de cero.
- **Respaldará** propuestas para una “transición justa” que tengan como objetivo que la compañía informe de sus planes para integrar las inquietudes de los trabajadores y las comunidades en sus actividades y su estrategia de descarbonización.

Voto consultivo sobre planes de transición climática

Calvert **votará en función de cada caso** las propuestas que la dirección plantee a los accionistas sobre sus planes o estrategias sobre el clima para que emitan un voto consultivo, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en línea con las iniciativas para limitar el aumento de la temperatura global a 1,5 grados Celsius
- Alcance de las emisiones cubiertas
- Comunicación y alineación de los objetivos intermedios con los compromisos con unas emisiones netas de cero
- Alineación de la estrategia corporativa con los compromisos con unas emisiones netas de cero

- Integración de las inquietudes sobre los trabajadores y las comunidades en la planificación y la actividad relativas al clima (es decir, para una “transición justa”)
- Gobierno efectivo de los objetivos sobre el clima

Atendiendo a las diferentes formas de las propuestas de la dirección y los accionistas que pueden surgir en relación con el voto consultivo sobre el clima, Calvert por norma general:

- **Se opondrá** a las propuestas de la dirección sobre planes del clima que no cumplan los aspectos de comunicación, estrategia, vigilancia y definición de objetivos que se enumeran anteriormente.
- **Respaldará** las propuestas de los accionistas para solicitar a la compañía que elabore un informe o un plan de transición climática.
- **Respaldará** las propuestas de los accionistas que soliciten a la compañía brindar a los accionistas la oportunidad de emitir un voto consultivo anual sobre las políticas y las estrategias de la compañía en relación con el clima.

Residuos y contaminación

- **Respaldará** aquellas propuestas orientadas a mejorar la gestión y la provisión de información sobre los riesgos de una compañía relativos a la contaminación del aire, el agua, el suelo y demás sistemas ecológicos.
- **Respaldará** las propuestas que soliciten que se elabore un informe sobre los riesgos de una compañía relativos al impacto medioambiental durante el ciclo de vida de los materiales empleados en su proceso de producción y sus productos, incluidos los plásticos.
- **Respaldará** las propuestas orientadas a que se informe sobre los residuos y estos se gestionen a lo largo de toda la cadena de suministro y todo el ciclo de vida de los productos, incluidas aquellas para que se conciban estrategias de reciclaje y “economía circular” y se informe sobre ellas.
- **Respaldará** aquellas propuestas que soliciten un informe sobre los efectos para la salud de la contaminación del medio ambiente, en particular, con respecto al impacto dispar de la contaminación en diferentes grupos étnicos y socioeconómicos.

Agua

- **Respaldará** las propuestas que soliciten que se elabore un informe sobre los riesgos de una compañía relativos al consumo de agua o el impacto sobre esta, incluido, entre otros aspectos, el impacto de la compañía en la calidad y la disponibilidad de agua, así como en la accesibilidad a ella.
- **Respaldará** las propuestas orientadas a que se adopten programas y políticas que mejoren un acceso equitativo a agua potable y saneamientos seguros y asequibles.
- **Respaldará** las propuestas que tengan como meta mejorar la gestión del consumo de agua en operaciones industriales o agrícolas, así como en las cadenas de suministro.
- **Respaldará** aquellas propuestas en que se solicite una mejora en la gestión de los ecosistemas marinos y la provisión de información al respecto.

- **Respaldará** las propuestas tendentes a lograr mejoras en la eficiencia en el consumo de agua o su reutilización por compañías de sectores con gran consumo de agua, como los de alimentación, papel y semiconductores.

Cambio en los usos del suelo y conservación de la biodiversidad

- **Respaldará** aquellas propuestas que soliciten más transparencia acerca del impacto de la compañía en los usos del suelo, incluida la deforestación, durante todo el ciclo de vida de sus productos.
- **Respaldará** las propuestas que soliciten que las compañías elaboren un informe sobre su impacto en la biodiversidad, durante todo el ciclo de vida de sus productos.

3. Cuestiones relativas al lugar de trabajo

Relaciones laborales y normas para proveedores

La relación entre las compañías y sus plantillas se ha tornado más compleja en los últimos 20-30 años. La sencilla relación entre empleado y empresario ha evolucionado hasta las cadenas de suministro externalizadas y deslocalizadas, los trabajadores eventuales, los contratistas, los trabajadores por obra y demás formas no convencionales. Las compañías siguen teniendo la responsabilidad de respetar los derechos humanos de todas las personas que emplean con independencia de la consideración a efectos legales de los trabajadores. Las empresas que ofrecen normas laborales justas, una remuneración igualitaria y condiciones de trabajo decentes pueden registrar mayores niveles de productividad y de implicación de los trabajadores. Por su parte, las compañías que violan derechos humanos básicos se pueden enfrentar a riesgos legales y para su reputación, así como al riesgo de contar con una plantilla sin compromiso e improductiva.

Los derechos de los trabajadores engloban, como mínimo, las normas básicas que dicta la Organización Internacional del Trabajo, donde se incluyen la libertad de asociación y negociación colectiva, la ausencia de discriminación y las prohibiciones del trabajo infantil y los trabajos forzados. También son importantes otros mecanismos de protección como el derecho a un lugar de trabajo seguro y salubre, el derecho a no sufrir acoso y el derecho a percibir una remuneración con la que poder vivir e igualitaria.

Las compañías deben, al menos, elaborar un código de conducta que respete todos los derechos humanos relevantes en el lugar de trabajo y que abarque las operaciones de la compañía, las cadenas de suministro y demás socios comerciales clave. Las compañías deben informar acerca de las prácticas relativas a su capital humano, así como de sus políticas y procedimientos conexos. Las compañías deben asimismo explicar detalladamente las expectativas a los gerentes y los proveedores y velar por un control independiente del cumplimiento al respecto. Deben existir mecanismos para subsanar los casos de incumplimiento de las políticas de las compañías y estas deben ser transparentes sobre cuándo pondría fin a una relación con motivo de violaciones de los derechos humanos.

Esclavitud moderna

Aunque la esclavitud está formalmente abolida, sigue habiendo personas esclavizadas en numerosas partes del mundo, también en las cadenas de suministro de compañías cotizadas. Se pueden encontrar prácticas de esclavitud moderna en cualquier sector y pueden ser, por

ejemplo, los trabajos forzosos y en régimen de servidumbre, el trabajo infantil ilegal y el tráfico de personas. Los riesgos más elevados corresponden a sectores cuyas cadenas de suministro requieren de más mano de obra y menos cualificación, que cuentan con una regulación escasa o que dependen en mayor medida de trabajadores migrantes. Se imponen a los trabajadores diferentes métodos de presión y coerción, como amenazas físicas, intimidación, maltrato psicológico, abuso de los procedimientos legales u otros medios para obligar a alguien a trabajar, a menudo dificultando extremadamente que esas personas abandonen tales estructuras.

Calvert considera que las compañías deben adoptar medidas positivas para evitar ser cómplices de la esclavitud moderna en cualquiera de sus formas, de conformidad con el derecho internacional y las normas mundiales para hacer frente a los trabajos forzosos, incluidas las promulgadas por la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Esperamos que las compañías, en particular de sectores de alto riesgo, cuenten con estrategias y políticas para abordar las causas raíz de las violaciones que podrían darse y cuenten con medidas para establecer una cadena de valor libre de trabajos forzosos o tráfico de personas.

Las compañías deberían divulgar los riesgos de esclavitud moderna existentes en sus operaciones y cadenas de suministro, las acciones que toman para evaluar y abordar tales riesgos y su eficacia, donde se incluyen políticas sobre esclavitud moderna y tráfico de personas, procesos de diligencia debida, evaluación y gestión de riesgos e información sobre formación. Las compañías deberían tomar medidas positivas, según corresponda, para respaldar y fomentar medidas de prevención, protección y subsanación con el fin de eliminar todas las formas de trabajos forzosos y en régimen de servidumbre, así como la esclavitud moderna.

Arbitraje obligatorio

Algunas compañías emplean cláusulas de arbitraje para que sus empleados resuelvan disputas sin acudir a los tribunales de justicia. El uso de estas cláusulas con sus empleados puede llegar a exponer a las compañías a riesgos relacionados con sus marcas y su capital humano, así como a riesgos legales, pues la obligatoriedad de arbitraje puede limitar los recursos que amparan a los trabajadores ante irregularidades, reduce la disposición a denunciar conductas discriminatorias y oculta inquietudes que pueden compartir otros empleados. Por norma general, Calvert:

- **Respaldará** aquellas propuestas bien articuladas que soliciten a la compañía elaborar un informe sobre el uso por su parte del arbitraje obligatorio en el caso de reclamaciones laborales, teniendo en cuenta:
 - i. las prácticas y las políticas actuales relativas al uso de acuerdos para la obligatoriedad del arbitraje;
 - ii. el historial reciente de controversias, litigios y medidas reglamentarias en relación con el uso de acuerdos para la obligatoriedad del arbitraje; y
 - iii. la comunicación actual de sus políticas y sus prácticas y el impacto en la cultura del lugar de trabajo relacionados con el uso de acuerdos para la

obligatoriedad del arbitraje en reclamaciones laborales, en comparación con sus homólogas.

- **Se opondrá** a aquellas propuestas que soliciten que la compañía adopte un acuerdo para imponer el arbitraje.

Diversidad e igualdad de oportunidades profesionales

Si bien la mayoría de las compañías coincide actualmente en que es importante para el rendimiento contar con una plantilla diversa, los avances hacia la igualdad siguen siendo lentos, tanto en Estados Unidos como en otros lugares. Una representación insuficiente priva a las compañías de las perspectivas y el talento de personas a las que se les impide alcanzar todo su potencial.

En los últimos años, las inquietudes de los inversores sobre diversidad han trascendido el número de mujeres y personas de color que ocupan puestos de liderazgo para llegar a las causas raíz de las persistentes barreras para el avance, como las brechas salariales por razón de origen étnico o de género, el acoso sexual y la violencia de género, y la ausencia de políticas efectivas que ayuden a los trabajadores y las trabajadoras a conciliar sus responsabilidades profesionales y familiares.

Numerosos inversores están solicitando a las compañías que elaboren políticas de diversidad que describan sus iniciativas para evitar la discriminación y lograr una plantilla más diversa, que expliquen sus políticas para aumentar la diversidad de sus consejos de administración, que comuniquen sus estadísticas de diversidad de cada nivel profesional, por ejemplo, con el informe EEO-1 en el caso de Estados Unidos, que faciliten datos cuantitativos y cualitativos sobre brechas salariales y que informen adecuadamente sobre las iniciativas de la compañía para acabar con el acoso y otras formas de violencia de género en el lugar de trabajo.

Además, los inversores están pidiendo a las compañías que elaboren políticas y prácticas para evitar la discriminación y el acoso de los empleados LGBT y que creen un entorno de trabajo en que las personas se puedan sentir cómodas y aceptadas. Aunque la mayoría de las compañías cotizadas estadounidenses cuentan actualmente con políticas contra la discriminación, a los inversores les preocupa que no se apliquen de forma sistemática en toda la compañía, su cadena de suministro y sus socios comerciales, en particular en aquellos lugares que no brindan protección legal a las personas LGBT.

A la hora de votar propuestas relativas al lugar de trabajo, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas orientadas a solicitar que las compañías adopten prácticas laborales justas coherentes con todas las normas internacionales reconocidas en materia de derechos humanos.
- **Respaldará** las propuestas que soliciten que las compañías implanten códigos de conducta y demás normas para proveedores que obliguen a los proveedores, tomadores de licencias y otros socios comerciales clave a cumplir todas las leyes y las normas internacionales aplicables sobre salarios, prestaciones y condiciones laborales.
- **Respaldará** aquellas propuestas tendentes a solicitar que las compañías adopten, comuniquen y acuerden procedimientos de cumplimiento y aplicación ejecutiva de los códigos de conducta en materia de derechos laborales y humanos, incluido un control independiente al respecto.

- **Respaldará** las propuestas que reclamen una evaluación de riesgos en relación con posibles violaciones de los derechos laborales y humanos.
- **Respaldará** las propuestas que soliciten que una compañía emita un informe de diversidad, incluidas políticas de diversidad y la comunicación completa de datos EEO-1 relativos a plantillas de Estados Unidos.
- **Respaldará** aquellas propuestas que soliciten a las compañías que en las comunicaciones sobre igualdad de oportunidades profesionales utilicen expresamente un lenguaje que excluya la discriminación por razón de orientación sexual e identidad o expresión de género y que les soliciten comunicar sus iniciativas para crear un lugar de trabajo sin discriminación por razón de orientación sexual e identidad o expresión de género.
- **Respaldará** propuestas para que se adopten políticas para eliminar del lugar de trabajo la violencia de género y otras formas de acoso, así como aquellas que soliciten que una compañía elabore un informe sobre sus iniciativas para fomentar un lugar de trabajo seguro para todos los empleados.
- **Respaldará** aquellas propuestas para solicitar que las compañías elaboren un informe sobre igualdad salarial por raza, género u otra categoría que proceda.
- Calvert **se opondrá** a aquellas propuestas tendentes a eliminar o rebajar las políticas de diversidad o no discriminación.

4. Operaciones internacionales y derechos humanos

Actividades económicas e inversiones

Las corporaciones globales a menudo llevan a cabo su actividad en países que carecen de estructuras legislativas o reglamentarias adecuadas que protejan a los trabajadores, los consumidores, las comunidades y el medio ambiente o donde la falta de una aplicación real de las leyes las convierte en inefectivas. Las compañías llevan a cabo su actividad en estos lugares por diversidad de razones, como el acceso a recursos naturales, sueldos más bajos o cargas reglamentarias más livianas, el acceso a mercados regionales o muchas otras razones. Para los agentes económicos de todo el mundo, las compañías globalizadas generan numerosos beneficios, como la expansión de los mercados, la mejora de la eficiencia y una competitividad mayor. Estas operaciones también pueden resultar muy positivas para el país anfitrión, pues se crea empleo, se pagan impuestos y accede a nuevos productos y servicios, así como a oportunidades de desarrollo. Sin embargo, este tipo de operaciones pueden explotar a la mano de obra o las comunidades locales o ser cómplices de violaciones de derechos humanos que cometan los gobiernos anfitriones o los socios comerciales, si las compañías no desarrollan y hacen cumplir políticas sustanciales para respetar los derechos humanos.

Las tecnologías modernas de comunicación han incrementado el escrutinio público de las operaciones de las compañías en todo el mundo. La publicidad negativa por violaciones de los derechos humanos se puede traducir en la intervención de los reguladores, la pérdida de la legitimidad social para llevar a cabo la actividad, boicots, la paralización del negocio y otras circunstancias perjudiciales para las compañías. Las políticas orientadas a proteger los derechos humanos contribuyen a asegurar la capacidad de las compañías de llevar a cabo su actividad a escala mundial con una oposición mínima por parte de grupos de interés locales o globales.

Numerosas normas reconocidas internacionalmente guían el desarrollo de políticas corporativas en materia de derechos humanos. Como poco, las compañías deberían comprometerse a respetar todos los derechos humanos que se describen en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las políticas de las compañías deberían asimismo ser conformes con normas reconocidas internacionalmente para corporaciones, como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

En el caso de compañías cuyas operaciones pueden imprimir un impacto significativo en las comunidades indígenas, resulta especialmente importante que conciban políticas y prácticas positivas a fin de respetar los derechos de estos grupos, tanto en América del Norte como en todo el mundo. La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas define el alcance de los derechos específicos de estos grupos, por ejemplo, de autodeterminación, la ausencia de discriminación y el conocimiento, las culturas y las prácticas tradicionales. Las compañías deberían asimismo redactar políticas para evitar ser cómplices de violaciones de los derechos de los indígenas mediante alianzas económicas, cadenas de suministro o inversiones financieras. Los proyectos y las inversiones solo se deben llevar a cabo con el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas que podrían verse afectadas de un modo sustancial.

En los casos en que resulte pertinente, las compañías también deberían concebir políticas específicas para asegurar el respeto de los derechos humanos que sean importantes para su negocio, como el derecho a la atención sanitaria y el derecho a la privacidad. Las compañías deberían asimismo integrar una política global para garantizar el respeto de los derechos de las personas LGBT, en especial, en países y ubicaciones cuyas leyes son hostiles o negligentes con los derechos LGBT. También existen numerosas directrices pertinentes para sectores y tipos de operaciones específicos. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas orientadas a solicitar que las compañías elaboren políticas adecuadas para velar por el respeto de los derechos humanos en todas sus operaciones globales, incluidos socios comerciales y cadenas de suministro.
- **Respaldará** las propuestas que soliciten que una compañía lleve a cabo procedimientos de diligencia debida adecuados para su sector y cuestiones específicas de sus riesgos en materia de derechos humanos.
- **Respaldará** las propuestas para solicitar a las compañías que redacten políticas y protocolos para eliminar el soborno y la corrupción.
- **Respaldará** las propuestas para pedir a las compañías que respeten los derechos de las comunidades locales e indígenas de participar en decisiones que afecten a su entorno local, en línea con el derecho internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas a un consentimiento libre, previo e informado.

5. Seguridad e impacto de los productos

Las compañías son las principales responsables de la seguridad de sus operaciones y sus productos. En determinadas circunstancias, ignorar las inquietudes acerca de la seguridad de los productos o su impacto puede resultar en beneficios a corto plazo para las compañías. Sin embargo, a los inversores en compañías que dañan a sus clientes u otros grupos de interés les puede preocupar el riesgo de que una respuesta de los consumidores o los reguladores merme

la viabilidad económica de tales empresas. Además, los productos nocivos pueden imprimir efectos más amplios en la comunidad o el medio ambiente que desestabilicen los mercados en los que invierten los accionistas. Calvert considera que las compañías deberían concebir mecanismos de gobierno e información para velar por la seguridad de sus productos. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- Votará **en función de cada caso** en relación con aquellas propuestas que soliciten a las compañías comunicar los ingredientes de los productos, en función de la viabilidad de ofrecer esa información y la naturaleza de las inquietudes sobre seguridad.
- **Respaldará** aquellas propuestas conforme a las que se solicite a la compañía informar de sus políticas e iniciativas sobre seguridad para el consumidor de sus productos, así como adoptarlas.

Productos químicos tóxicos

La mayor concienciación acerca del impacto de los productos químicos tóxicos en la salud de las personas se ha traducido en limitaciones reglamentarias generalizadas de dichos productos y en que los consumidores adopten alternativas. Las compañías que ignoren estas tendencias y defiendan el uso de productos químicos considerados nocivos se enfrentan al riesgo de ser superadas por rivales más innovadores del mercado. Calvert cree que las compañías deberían comunicar sus políticas y sus prácticas para reducir el uso o la comercialización de productos químicos tóxicos y ofrecer información razonable de su rendimiento al respecto. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellos acuerdos que soliciten a las compañías que informen de sus políticas relativas a productos químicos tóxicos.
- **Respaldará** las propuestas orientadas a solicitar que las compañías informen sobre la viabilidad de eliminar todos los ingredientes nocivos empleados en sus productos o sustituirlos por alternativas más seguras.

Bienestar animal

La inquietud por el bienestar animal se ha traducido en un movimiento de los consumidores para exigir un mejor trato a los animales que se destinan a fines alimentarios. Calvert considera que las compañías deberían elaborar políticas razonables para velar por el bienestar de los animales cautivos, conformes con unas prácticas medioambientales adecuadas y la seguridad y la calidad de los alimentos. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** las propuestas que soliciten a la dirección informar sobre las medidas destinadas a reducir o eliminar el uso de antibióticos en animales.
- **Respaldará** aquellas propuestas para solicitar a las compañías que informen sobre sus políticas para velar por el bienestar animal.
- Votará **en función de cada caso** en relación con las propuestas que soliciten que las compañías limiten los ensayos con animales, atendiendo a las prácticas específicas que susciten dudas, los beneficios potenciales para la salud y el bienestar de las personas y la disponibilidad de procesos alternativos.

Productos inherentemente peligrosos y actividades inherentemente nocivas

Algunos productos son peligrosos por naturaleza porque su función entraña un riesgo de peligro o lesión a los consumidores o a la salud y la seguridad del público en general. Además, algunas actividades son nocivas por naturaleza, es decir, entrañan riesgos sustanciales de prácticas abusivas y pueden traducirse en adicciones. Los productos inherentemente peligrosos, que pueden estar restringidos por edad o cuya obtención puede estar supeditada a una licencia, son, entre otros, el alcohol, el tabaco, los cigarrillos eléctricos, las pistolas, las armas de fuego y demás armas. Son actividades inherentemente nocivas son, entre otros, los juegos de azar y el consumo no medicinal de cannabis.

Las compañías deberían divulgar los riesgos inherentes asociados con estos productos y actividades y elaborar políticas y procedimientos razonables para mitigar los riesgos relacionados con su fabricación, su venta, su distribución, su uso y/o su participación en aquellas. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** las propuestas que soliciten a la dirección comunicar las medidas tomadas para mitigar los riesgos asociados al uso por los consumidores de productos inherentemente peligrosos o la participación de estos en actividades inherentemente nocivas.
- **Respaldará** aquellas propuestas orientadas a solicitar que las compañías informen sobre sus políticas y sus procedimientos relacionados con los riesgos asociados a la fabricación, la venta y la distribución de productos inherentemente peligrosos y la participación en actividades inherentemente nocivas
- Votará **en función de cada caso** en relación con aquellas propuestas para pedir que las compañías dejen de elaborar productos inherentemente peligrosos o participar en actividades inherentemente nocivas.

Privacidad y seguridad de los datos

La revolución de las tecnologías informáticas y de las comunicaciones se ha traducido en el rápido desarrollo de nuevos servicios y formas de acceso a la información hasta ahora inimaginables, al tiempo que el número de usuarios de Internet continúa creciendo a escala global. Un resultado de la transformación de los servicios de comunicaciones es el crecimiento exponencial de la información personal que las compañías crean y recogen. A estos datos se les pueden dar usos potencialmente beneficiosos, por ejemplo, al contribuir a una mejora de la atención sanitaria, un transporte más eficiente y un mayor acceso a servicios financieros. Sin embargo, numerosas personas pueden tener dudas sobre si facilitar a las compañías acceso a sus datos personales, en particular, si acceden a estos datos usuarios no autorizados con fines delictivos u otros maliciosos.

Más allá de las inquietudes sobre la *seguridad* de los datos, a los usuarios también les puede preocupar *la privacidad de los datos*, por su uso legítimo por compañías con fines diferentes al que pretenden los usuarios. Por ejemplo, los datos se podrían utilizar para discriminar por razón de origen étnico, género, estado de salud o situación familiar o para cualquier otro fin inadecuado, para explotar o acosar económicamente o para manipular unas elecciones democráticas. Estas inquietudes se agravan cuando las compañías venden datos a terceros sin relación con el usuario original.

Por este motivo, los gobiernos se están cuestionando el uso adecuado de los datos y, en particular, si son los usuarios o las compañías los propietarios de los datos que se recogen.

Están entrando en vigor normas que exigen a las compañías obtener el consentimiento de los usuarios para utilizar sus datos, pero su efectividad aún no se ha demostrado.

Por ejemplo, el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea ya contempla el "derecho al olvido". Conforme a tal norma, los datos personales se deben borrar inmediatamente cuando: (1) los datos ya no sean necesarios en relación con los fines de su tratamiento original; (2) el interesado retira su consentimiento y ya no hay ningún otro fundamento jurídico para el tratamiento; (3) el interesado se opone al tratamiento y no existen otros motivos legítimos para el tratamiento; o (4) los datos deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión. Además, los datos se deben borrar naturalmente si el tratamiento en sí mismo era contrario a la ley.

El uso creciente de los medios plantea otras inquietudes, como la responsabilidad de la compañía para establecer normas de conducta en redes sociales, el carácter adictivo de los servicios de Internet, especialmente en el caso de los niños, y la relación de la compañía con gobiernos extranjeros que podrían querer utilizar los datos para violar los derechos humanos, en particular, la libertad de expresión.

En el caso de los inversores en compañías cuyos modelos de negocio dependen de un acceso a datos de los usuarios y su utilización sin restricciones, existe el riesgo de que la sociedad aumente los derechos de privacidad y limite el uso por las empresas de los datos personales con fines comerciales o de que los usuarios encuentren formas de ocultar esta información a las compañías mientras utilizan servicios de Internet. Las compañías deberían analizar estos riesgos y crear estructuras de gobierno que les permitan adaptarse a las dinámicas expectativas en cuanto a privacidad y seguridad de los datos. Las compañías también deberían confeccionar sistemas robustos para proteger los datos de casos de acceso y uso no autorizados. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas de seguridad de los datos orientadas a solicitar que las compañías refuercen sus mecanismos de gobierno para evitar el uso ilegal o no consensuado de datos, así como propuestas orientadas a lograr una mayor transparencia en torno a las iniciativas de las compañías para proteger los datos de los usuarios.
- **Respaldará** propuestas relativas a la *privacidad de los datos* razonables para solicitar que las compañías establezcan normas sensatas para una recogida, un almacenamiento y un uso correctos de los datos de los consumidores, respetando los derechos de los usuarios a formular un consentimiento plenamente informado para su utilización.
- **Respaldará** las propuestas razonables para que las compañías adopten políticas de *gestión de contenidos* que velen por la libertad de expresión y un flujo libre de información, respetando al mismo tiempo la seguridad, la privacidad, la ausencia de acoso y demás derechos en línea de los usuarios.
- **Respaldará** aquellas propuestas cuyo fin sea solicitar que las compañías elaboren políticas para velar por que respeten los derechos humanos allá donde sus servicios estén disponibles.
- **Respaldará** las propuestas para pedir a las compañías que analicen el riesgo para su modelo de negocio en cuanto a la privacidad o la seguridad de los datos.

Salud y fármacos

El alto coste que siguen teniendo los medicamentos en Estados Unidos limita que tengan acceso a ellos un elevado número de personas, en particular, las que no disponen de seguro médico. En el mundo en vías de desarrollo, la falta de acceso a atención sanitaria sigue siendo un obstáculo para el avance de estas sociedades. Además, la aparición de una epidemia de abuso de los opioides ha suscitado dudas sobre las prácticas comerciales de la industria farmacéutica. Puede preocupar a los inversores que el público reaccione contra las políticas de las compañías farmacéuticas, lo cual puede llegar a suponer riesgos para su capacidad para obtener la aprobación de los organismos reguladores para productos nuevos, proteger sus derechos de propiedad intelectual y acceder a los mercados internacionales, además de las obligaciones por los daños que pudieran causar sus productos. Calvert considera que las compañías deberían indicar claramente cómo sus sistemas de gobierno y gestión abordan los riesgos a largo plazo relativos a estrategias de precios y marketing. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** las propuestas para solicitar a las compañías farmacéuticas que tomen medidas para hacer que los medicamentos sean más asequibles y accesibles en todo el mundo, comuniquen sus iniciativas para incrementar el acceso y coordinen sus mecanismos de gobierno con el objetivo de aumentar el acceso, en consonancia con el rendimiento financiero a largo plazo.
- **Respaldará** aquellas propuestas que soliciten a las compañías que elaboren un informe sobre sus políticas para velar por que los aumentos de precios de los medicamentos no impliquen un menor acceso a fármacos vitales.
- **Respaldará** las propuestas para que se informe sobre las iniciativas para coordinar los mecanismos de gobierno con normas estrictas de seguridad de los productos, en especial, en relación con los opioides.
- **Respaldará** las propuestas para lograr una gestión responsable de todo el ciclo de producción de los fármacos, incluida una eliminación segura.
- **Respaldará** aquellas propuestas tendentes a obtener información sobre la composición nutricional de los productos alimentarios de la compañía.

6. Finanzas de consumo

Finanzas abusivas

Las finanzas abusivas consisten en la imposición de prácticas injustas o engañosas a los consumidores de productos financieros. El objetivo de estas prácticas suelen ser personas desfavorecidas económicamente, pero también familias de militares, estudiantes o personas mayores. Resultan especialmente preocupantes las prácticas que llevan a los consumidores a una "trampa de deuda", en las que se necesitan más préstamos para hacer frente a los originales porque el deudor es incapaz de saldar sus deudas. Este tipo de prácticas predatorias pueden comportar beneficios a corto plazo, pero imponen riesgos más a largo plazo para los accionistas por el riesgo a que la compañía sea objeto de escrutinio reglamentario o sufra el contraataque de los consumidores y porque las finanzas abusivas tienen el efecto de desestabilizar el mercado en su conjunto. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas que soliciten a las compañías abordar o eliminar las prácticas de financiación abusivas o discriminatorias por razón de origen étnico.

- **Respaldará** las propuestas que soliciten la elaboración de una política o un informe destinados a proteger frente a prácticas de financiación abusiva.

7. Comités de acción política y participación política

A los accionistas les puede preocupar que, en el caso de algunas compañías, las actividades orientadas a influir en el panorama político o normativo puedan no ser coherentes con las directrices ESG de la compañía o los intereses a largo plazo de los accionistas. Aunque las leyes federales y estatales exigen comunicar los gastos políticos directos, las compañías pueden realizar sin comunicarlos gastos indirectamente a través de organizaciones que no están obligadas a revelar sus fuentes de financiación. Por este motivo, los accionistas no pueden seguir el gasto político de las corporaciones salvo que estas revelen voluntariamente esta información.

Consideramos que una falta de transparencia en cuanto a las aportaciones políticas crea el riesgo de que las decisiones sobre los gastos respondan al interés personal de la dirección o a posturas que podrían generar beneficios a corto plazo a expensas de los valores de la compañía o los intereses de los accionistas a largo plazo. Con el fin de determinar si las actividades políticas o de presión de las compañías son adecuadas, los accionistas deben exigir información completa de los gastos en este sentido, así como explicaciones de cómo se toman estas decisiones. A la hora de votar propuestas relativas a estas cuestiones, Calvert por norma general:

- **Respaldará** aquellas propuestas orientadas a solicitar a las compañías que revelen los gastos políticos en que incurran directamente o a través de comités de acción política, asociaciones comerciales u otras asociaciones de incidencia política.
- **Respaldará** propuestas destinadas a solicitar a las compañías que revelen los presupuestos que se dedican a actividades de presión en el ámbito de las políticas públicas.
- **Respaldará** propuestas para solicitar un informe en que se aborde la coordinación entre las aportaciones políticas de una compañía y sus compromisos de sostenibilidad y sus posturas en cuanto a políticas públicas.
- **Respaldará** las propuestas destinadas a solicitar que las compañías respalden actividades relacionadas con las políticas públicas, incluidas actividades de presión o gastos políticos conformes con iniciativas de los accionistas u otros grupos de interés orientadas a reforzar políticas que protejan a los trabajadores, las comunidades, el medio ambiente, la seguridad pública o cualquier otra cuestión sustancial desde el punto de vista económico.

8. Otras cuestiones

Para los casos en que Calvert deba votar una propuesta que no aborden los principios y las directrices de voto generales que se recogen en este documento, Calvert en general definirá el sentido de su voto atendiendo a los objetivos de fomentar la salud corporativa a largo plazo y la sostenibilidad del rendimiento financiero, social y medioambiental.